



Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.

Folio: 330026024004320

**CIUDADANO,
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos **45, fracción II** de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)** y **61, fracción II** de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)**; esta Unidad de Transparencia recibió y dio trámite a la solicitud con número de folio **330026024004320**, que a la letra dice:

"BUEN DÍA! SOLICITO CONOCER LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL "PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL ESTUDIANTADO EN LA REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES EN LOS PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR". EN ESTE SENTIDO, LES PIDO ME DETALLES, POR FAVOR LO SIGUIENTE: -EN CUÁNTAS ESCUELAS DE CUÁNTOS ESTADOS SE APLICA EL PROTOCOLO. -CUÁNTAS VECES A LA SEMANA SE APLICA. -EN 2022, 2023 Y LO QUE VA DE 2024 INFORMAR CUÁNTAS VECES SE HAN ENCONTRADO POR UN LADO SUSTANCIAS PELIGROSAS (CUÁNTAS Y DE QUÉ TIPO Y EN QUÉ ESCUELA) Y OBJETOS PELIGROSOS (CUÁNTOS Y DE QUÉ TIPO Y EN QUÉ ESCUELA). -ANTE ESTO, CUÁLES FUERON LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDIERON AL ENCONTRAR ESTAS SUSTANCIAS U OBJETOS. - PRECISAR SI HUBO DETENIDOS O PRESENTADOS ANTE LA AUTORIDAD. -RESPECTO AL PUNTO ANTERIOR EXPLICAR LA UBICACIÓN DE LA ESCUELA," (SIC)

Cumpliendo con lo mandado por los **artículos 131** de la **LGTAIP** y **133** de la **LFTAIP**, la **Unidad de Transparencia** turnó la presente solicitud a las áreas competentes de dar respuesta de acuerdo a sus funciones y atribuciones de conformidad con el **REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Educación Pública**, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

De conformidad con el **artículo 132 de la LFTAIP** el cual indica que, cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. En tal sentido, en aras de la transparencia y del principio de máxima publicidad se comparte la siguiente liga de internet en donde puede encontrar información de su interés:



https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/940976/Informe_de_Avance_y_Resultados_2023-2024_PRONAPINNA.pdf

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete. (Criterio con clave de control SO/007/2019, emitido por el Pleno del INAI).